

## RESOLUCIÓN No. 682 (JULIO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 17 de enero 18 de 2021»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 18 de enero de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 17, *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que, en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto» (subrayado fuera de texto).*

Así mismo, en el artículo 5° de la citada Resolución, se establece que *«[los] ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

Que los recursos que amparan el desembolso de los estímulos a los ganadores de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Fontibón, provienen del convenio interadministrativo No. 267 de 2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Alcaldía Local de Fontibón y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que, en la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 267 de 2020, cuyo objeto es *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y*

## RESOLUCIÓN No. 682 (JULIO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 17 de enero 18 de 2021»**

*deporte, en la localidad Fontibón de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local – EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento», se establece como uno de los compromisos de la SCRD:*

«[...]

6. *Realizar las actividades de capacitación dirigidas a los beneficiarios de las convocatorias en las localidades.*

[...]

9. *Certificar el cumplimiento del proceso de formación de los beneficiarios.»*

Que, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas emitidas por la SCRD, se requiere surtir el proceso de convocatoria abierta y contratación de una institución educativa a través de la que se desarrolle el proceso de formación dirigido a los ganadores del Programa Es Cultura Local en las localidades que hacen parte de esta estrategia.

Que, dado que el proceso administrativo para la contratación de la institución educativa, y el desarrollo del proceso de formación por parte de la SCRD, excede la fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras, es decir, el 30 de julio de 2021, en coordinación con las entidades responsables del Programa Es Cultura Local se identificó la necesidad de reformular los requisitos para acceder y garantizar el desembolso final a los ganadores.

Que, en virtud de ese análisis en el marco del Subcomité de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica (EMRE) realizado el 13 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de la *Guía Operativa Programa de industrias creativas para la adaptación y transformación productiva*, cuyo documento determina la estructura de gestión y los componentes de operación del programa, a partir de las orientaciones contenidas en el Manual Operativo de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local y, de acuerdo con el Convenio Marco 251 de 2020 suscrito entre la SCRD, la FUGA, el IDARTES, y diez alcaldías locales, dentro de ellas, la Alcaldía Local de Fontibón, quien conforma el convenio interadministrativo 267 de 2020.

Que, por lo anterior, la guía operativa que en el numeral 2.3.3. antes señalaba:

«[...]

2.3.3 *Desembolso final: Los beneficiarios recibirán el desembolso final correspondiente al 20% una vez obtengan el certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación y socialicen el bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto. Las condiciones de entrega se definirán por las entidades responsables de las convocatorias [...]*»

## RESOLUCIÓN No. 682 (JULIO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 17 de enero 18 de 2021»**

Que el citado numeral, fue modificado como se describe a continuación:

*«2.3.3 Desembolso final: [...] Los beneficiarios de las localidades de Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Fontibón, Engativá, Teusaquillo y Usaquén recibirán el segundo y último desembolso correspondiente al 20%. Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los compromisos correspondientes a la participación en el programa de formación siguiendo los acuerdos establecidos mediante acta de compromiso suscrita con el ganador del estímulo la cual hará parte integral del acto administrativo por medio del cual se hará el reconocimiento de que trata este punto, amparado en la garantía de cada estímulo; según lo acordado previamente con los Fondos de Desarrollo Local y el Instituto Distrital de las Artes».*

Que, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, determina necesario informar a los ganadores de tal modificación y acordar la participación en el desarrollo del proceso de formación, bajo las orientaciones que imparta la SCRD, sin que este constituya condición para el último desembolso, correspondiente al 20% del valor total del estímulo, para lo cual deberá tramitar el acto administrativo correspondiente que permita modificar lo indicado en la Resolución 17 de 2021, en relación con el desembolso del estímulo.

Que, en virtud de dicha disposición, el 28 de junio de 2021 se convocó a reunión general a los ganadores de la Beca Es Cultura Local – Localidad Fontibón con el fin de informar sobre la modificación a la guía operativa del convenio, entre otros, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 17 de enero 18 de 2021. De dicha reunión se constituyó el acta con radicado No. 20213000204053, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como compromiso de dicha reunión, se acordó con los ganadores la suscripción de las actas por medio de las cuales se comprometen a la realización del proceso de formación en los tiempos que se establezcan por parte de la SCRD y que con dichas actas y el informe final de actividades y gastos tramitado y aprobado, la entidad procederá a realizar el último desembolso, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

Que, entre el 2 y el 7 de julio de 2021, se suscribieron las actas de compromiso que se relacionan a continuación, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y con las cuales se entiende que, se realizará el último desembolso por parte del Idartes correspondiente al 20% y los ganadores adquieren el compromiso de participar en el desarrollarlo del proceso de formación, en los términos que indique la SCRD, como entidad responsable del mismo.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL GANADOR	TIPO PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	FECHA DEL ACTA	RADICADO
673-070	RAUL AYALA MORA	Persona Natural	N/A	6/7/2021	20213000220483

## RESOLUCIÓN No. 682 (JULIO 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 17 de enero 18 de 2021»**

673-024	ADOLFO LEMOS ROA	Persona Natural	N/A	12/7/2021	20213000220443
673-120	CAMILO ANDRES PARRA PEDROZA	Persona Natural	N/A	6/7/2021	20213000220413
673-104	RADIO TERRÍCOLA	Agrupación	LINA MARIA SERNA LOPEZ	5/7/2021	20213000220393
673-095	GRUPO EDITORIAL BOOKHUNTERS SAS	Persona Jurídica	MARIA FERNANDA POVEDA CARDONA	3/7/2021	20213000220373
673-093	NICOLAS EMILIO NICOYEMBE RODRIGUEZ CORDOBA	Persona Natural	N/A	6/7/2021	20213000220343
673-076	BIBLIOTECA CAICA LITERARIA	Agrupación	CHRISTIAAN NICOLAS RAMOS BELTRAN	6/7/2021	20213000220313
673-103	LINDA MARISOL MEDINA MARTINEZ	Persona Natural	N/A	6/7/2021	20213000220283
673-119	LUIS CARLOS TORRES TORO	Persona Natural	N/A	5/7/2021	20213000220253
673-116	SEMILLA HYNTIBA	Agrupación	WENDY VANESSA CUELLAR GIL	6/7/2021	20213000220243
673-197	FUNDACION SOCIOCULTURAL EOS	Persona Jurídica	ISAURA SALAMANCA VALERO	3/7/2021	20213000220193
673-049	BOOM-R	Agrupación	JULIAN ALBERTO OSORIO CHAVARRO	12/7/2021	20213000220153
673-081	ATELIER S2DIO FOTOGRAFIA PRODUCCION Y TURISMO SAS	Persona Jurídica	GINNA ELIZABETH TORRES MUÑOZ	4/7/2021	20213000220143
673-112	DAR - ARTE	Agrupación	YESID RAMIREZ AVELLA	12/7/2021	20213000220133
673-061	ASOCIACION LOS DANZANTES INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL	Persona Jurídica	CESAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA	5/7/2021	20213000220113
673-073	DIEGO ALEJANDRO GARCIA FORERO	Persona Natural	N/A	5/7/2021	20213000220103
673-075	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AFROCOLOMBIANO SIGLA COPRODEPA	Persona Jurídica	JUDDITH JACKELINE ALBAN BECERRA	5/7/2021	20213000220093
673-137	COLECTIVO OPERACIÓN HUITACA	Persona Jurídica	DEIVY STEVENS GIL GONZALEZ	6/7/2021	20213000220043
673-029	FLORO ERNESTO NOVOA REMICIO	Persona Natural	N/A	6/7/2021	20213000220003
673-113	TONY JERONIMO BELTRAN GOMEZ	Persona Natural	N/A	2/7/2021	20213000219963
673-079	ZINCOTOOLS MANOS QUE CREAN Y CREEN S.A.S	Persona Jurídica	JOHN ALEXANDER HERNANDEZ DELGADO	12/7/2021	20213000219933
673-062	STEPHANIE MORA OSPINA	Persona Natural	N/A	6/7/2021	20213000219903
673-087	YEINZ EDILSON OROBAJO BARBOSA	Persona Natural	N/A	2/7/2021	20213000219873
673-015	PAULA CECILIA CASAS GARCIA	Persona Natural	N/A	6/7/2021	20213000219863
673-036	LORENA PATRICIA RODRIGUEZ MEDINA	Persona Natural	N/A	5/7/2021	20213000219853
673-046	JHOAN STIVEN LARGO OSSA	Persona Natural	N/A	7/7/2021	20213000219833
673-026	NELSON EDUARDO GAITAN CADENA	Persona Natural	N/A	6/7/2021	20213000219813
673-077	DEFACED	Agrupación	DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO	12/7/2021	20213000219803
673-017	HUGO ORLANDO FERNANDEZ VARON	Persona Natural	N/A	2/7/2021	20213000219793
673-056	AGRUPACION LAS BABAS DE LA LUNA	Agrupación	WILLIAM ANDRES GUZMAN ROA	6/7/2021	20213000220463
673-031	DIEGO MAURICIO ALVAREZ RUBIO	Persona Natural	N/A	5/7/2021	20213000219783
673-067	PAULA ANDREA FONSECA REYES	Persona Natural	N/A	2/7/2021	20213000219773
673-022	FRANCISCO JAVIER CORTES HERRERA	Persona Natural	N/A	7/7/2021	20213000219753
673-090	AUGUSTO FERNEY CLAVIJO MANTILLA	Persona Natural	N/A	2/7/2021	20213000219713
673-100	OMAR ANTONIO AREVALO GUAGLIANONE	Persona Natural	N/A	2/7/2021	20213000219693
673-102	GLORIA YOLANDA FEO GONZALEZ	Persona Natural	N/A	2/7/2021	20213000219683
673-109	HYNTIBA GRAFFITI	Agrupación	ANDRES CAMILO BASTIDAS SUAREZ	2/7/2021	20213000219663
673-045	CARLOS ENRIQUE ALFONSO COBALEDA	Persona Natural	N/A	6/7/2021	20213000219643

## RESOLUCIÓN No. 682 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 17 de enero 18 de 2021»

673-039	CUMBIACACHACA	Agrupación	JOHAN RICARDO GALINDO ROJAS	5/7/2021	20213000219633
673-091	GPO SHIKOBA	Agrupación	MARIO ALBERTO SOCARRAS NARVAEZ	6/7/2021	20213000219623
673-132	COLECTIVO DUNAMIS	Agrupación	BRENDA DAYHAN MEDINA SANCHEZ	6/7/2021	20213000219603
673-124	NEUMA	Agrupación	JHONATTAN STEVEN RAMOS BELTRAN	8/7/2021	20213000219593
673-125	COLECTIVO CASA TURQUESA	Agrupación	PEDRO ELIAS ABAUNZA BURGOS	6/7/2021	20213000219573
673-101	CRISTIAN CAMILO SIERRA RODRÍGUEZ	Persona Natural	N/A	5/7/2021	20213000219563

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 17 del 18 de enero de 2021.

En consideración de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 17 de enero 18 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la suscripción del acta de compromiso para la participación en el proceso de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto».*

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 17 de enero 18 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los designados ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN**, vía electrónica a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página

## RESOLUCIÓN No. 682 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 17 de enero 18 de 2021»

web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **JULIO 26 DE 2021**



**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Revisó:</b>	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
<b>Proyectó y suministró información:</b>	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.